

PROYECTO DE PRESUPUESTOS 2021

MEMORIA EXPLICATIVA

CONSIDERACIONES PREVIAS

Ante el cálculo de la REGLA DEL GASTO, debe tenerse en cuenta que en el momento de la APROBACIÓN del Presupuesto ya no resulta obligatorio incluirlo, sin embargo, sí debe aprobarse el límite máximo de gasto no financiero, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

No obstante, la no obligación de remisión no exime de su cumplimiento, a más si tenemos en cuenta que en el momento de la LIQUIDACIÓN del Presupuesto sí debe evaluarse su cumplimiento. Es por ello, que por criterio de prudencia, se recomienda que de manera interna, se evalúe el cumplimiento de esta magnitud en la aprobación del Presupuesto Municipal.

En lo que respecta a la deuda, como es sabido, el artículo 13 Ley Orgánica 2/2012, establece la obligación de no rebasar el LÍMITE de DEUDA PÚBLICA fijado en términos del Producto Interior Bruto. Para la administración local, no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que no resulta posible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de Producto Interior Bruto Local.

Sin embargo, el Ministerio de Hacienda (actual Ministerio de Política Territorial y Función Pública) en la Nota Explicativa sobre la Reforma Local de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, indicó que equivaldría al límite de deuda referido a 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior, de acuerdo con los criterios establecidos en los Artículos 51 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cuanto a las operaciones de endeudamiento en general, para la aplicación del régimen de autorización para formalizar dichas operaciones cuando lo sean a largo plazo.

Así las cosas, en este expediente se incluye el modelo de informe de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública para medir estas tres variables fiscales.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), ha formado el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2021, que eleva al Pleno de la Corporación acompañado de esta Memoria.

A continuación se expone, brevemente, la situación económica y financiera del Ayuntamiento y los criterios que se han tenido en cuenta para su confección, en relación



con el de 2020, al objeto de que todo ello pueda servir de orientación en las deliberaciones del Pleno.

SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

El Presupuesto General formado para el ejercicio de 2021, se eleva tanto en su Estado de Gastos como en el de Ingresos, a 19.225.514,85 euros, presentándose nivelado y sin déficit inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.4 del TRLRHL, lo que supone una reducción de 11.205,99 euros con respecto al ejercicio anterior, lo que supone un 0,06% menos.

Se trata de unos presupuestos basados en la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal. Además reflejan el estricto compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local.

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que reduce su endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario.

Para ello, el presupuesto del ejercicio 2021 se caracteriza por incremento de las Ayudas sociales, incremento de las inversiones, transparencia, menor nivel de endeudamiento, equilibrio en las cuentas y la austeridad en el gasto.

A continuación se detallan las directrices que se han tenido en cuenta para la confección del Presupuesto y los ajustes que se han efectuado en cada uno de sus capítulos, que son como siguen:

ESTADO DE GASTOS

Se trata con este presupuesto de dar satisfacción a las múltiples necesidades de la localidad y, en consecuencia, el mantenimiento de los numerosos servicios municipales.

CAPÍTULO 1

Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 6.880.677,33 euros, experimentando un incremento del 1,52% respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior, como consecuencia de la aplicación de lo establecido en Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021. En definitiva recoge como incremento retributivo un 0,9%. No obstante el incremento se debe, entre otras causas, a la actualización de las cantidades relativas a los trienios y a la subida del Salario Mínimo Interprofesional que afecta a algunas categorías profesionales del personal laboral no fijo en plantilla.



Así pues, se realizan dotaciones suficientes para atender al pago de los emolumentos de órganos de gobierno, funcionarios y empleados municipales ajustadas a la normativa de aplicación, así como las cuotas de la Seguridad Social.

La dotación de plazas para funcionarios alcanza el número de 66. El número de laborales fijos (26) y el de laborales no fijos (55) es el mismo que en el pasado ejercicio de 2020, con la baja del personal destinado al programa de Salud Mental por modificaciones en el convenio de gestión con la FAISEM.

Las dotaciones de los órganos de gobierno liberados se incrementan en los mismos porcentajes que el resto de empleados públicos

CAPÍTULO 2

El importe del **gasto en bienes corrientes y servicios** del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2021 asciende a un importe de 6.515.829,87 euros, lo cual supone una subida del 3,07% con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, suponiendo esta disminución un compromiso firme con la contención del gasto corriente y la eficiencia en la gestión de los servicios.

CAPÍTULO 3

El importe de los **gastos financieros** asciende a la cantidad de 24.500,00 euros y cuenta con dotación suficiente para atender puntualmente al pago de intereses de las distintas operaciones de crédito vigentes.

CAPÍTULO 4

El apartado destinado a **transferencias corrientes** asciende a 3.489.051,06 euros, un 14,71% más que en 2019, conteniendo las dotaciones necesarias para atender a los gastos de esta naturaleza y que son los siguientes:

- Ayudas sociales.
- Aportación a organismos autónomos administrativos.
- Aportación a organismos comerciales o industriales.
- Aportación a mancomunidades.
- Aportación a empresas privadas.
- Atenciones benéficas y asistenciales.
- Subvención a países subdesarrollados.
- Subvenciones a entidades sin fines de lucro.
- Subvención a Gr. Políticos municipales y aportación a la Banda de Música.



CAPÍTULO 6

En el apartado de **inversiones reales** se ha realizado un gran esfuerzo al objeto de perfilar un plan de inversiones financiado en su totalidad sin necesidad de acudir a operaciones de crédito para su financiación.

El detalle del plan de financiación y desglose se indica en el documento Plan de Inversiones que se acompaña dentro de la documentación del expediente, estando detallado por proyectos de gasto y resumido en las diferentes aplicaciones presupuestarias.

No obstante cabe destacar que de manera excepcional y tras la suspensión de las reglas fiscales aprobadas en Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, se permite la aplicación del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) en los ejercicios 2020 y 2021, siendo voluntad del equipo de gobierno acometer los siguientes proyectos de inversión con cargo a dicho remanente:

Actuaciones en Polígono Industrial Dehesa Boyal	150.000,00
Actuaciones entorno dehesa Boyal	60.000,00
Proyecto de ampliación de campo de fútbol 7 y sustitución de césped	240.000,00
Mejoras en centro Hípico	80.000,00
Zona Joven Deportiva	50.000,00
Mejora infraestructura Campo Golf	20.000,00
Mejoras en pistas de Atletismo	30.000,00
PPOS - Reforma del Mercado de Abastos "La Plaza"	450.000,00
Construcción de nave(s) de nichos en Cementerio municipal	150.000,00
Centro Residencial de Mayores	750.000,00

CAPÍTULO 7

El apartado de **transferencias de capital** asciende a la cantidad de 450.707,34 euros y consiste en la previsión de aportación para los proyectos de Economía Baja en Carbono (envolvente piscina y sustitución de alumbrado con tecnología led) y los proyectos de Smart City, procedentes tanto de Diputación Provincial como el más relevante de Pozoblanco Slow Turismo de la Junta de Andalucía.

Código seguro de verificación (CSV):

A066 9C3E 892B 1BCD B6A3

A0669C3E892B1BCDB6A3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 14/2/2021

CAPÍTULO 9

Con los créditos consignados, que ascienden a 530.000,00 euros, se atenderá la anualidad de **amortización de todas las operaciones de crédito** vigentes. Los créditos iniciales de 2021 no contemplan la formalización de préstamo alguno.

ESTADO DE INGRESOS

Los ajustes efectuados en el estado de Ingresos representan los porcentajes que a continuación se especifican, respecto de 2020, detallándose también sus motivaciones:

- 0,60% de incremento en el Capítulo I, por ajuste al alza con la estimación del rendimiento previsto en el ejercicio.
- Se mantiene estable en el Capítulo II.
- Se mantiene estable en el Capítulo III.
- 11,50% de incremento en el Capítulo IV, por ajuste con la estimación de los proyectos y solicitudes de subvenciones para gasto corriente en el ejercicio.
- 4% de incremento en el Capítulo V, por ajuste con la estimación de rendimiento previsto en el ejercicio como consecuencia de la leve recuperación en la actividad económica prevista.
- El decremento en el Capítulo VII, que contiene los compromisos de ingresos de distintas administraciones para financiar el plan de inversiones, supone un 64,79% respecto al ejercicio anterior.

Todo lo cual se eleva y se complace en someter a la consideración del Pleno Corporativo, junto con el Presupuesto de 2021, para que éste, con su superior criterio, resuelva en definitiva.

El Alcalde-Presidente,

(documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

A066 9C3E 892B 1BCD B6A3



A0669C3E892B1BCDB6A3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 14/2/2021